



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10691

Jueves 5 de Marzo de 2009

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Governador

Ing. Mario Eudoso Vargas
Vice-Governador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 191, 213, 215, 217 y 218 2

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 43 y 45 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº 10 y V-20 4-5

Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
Año 2009 - Res. Nº 37 y 44 5

Ministerio de Educación
Año 2009 - Res. Nº 27 a 30 5-6

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº VII-08 6

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2009 - Res. Nº IV-18 6

Secretaría de Salud
Año 2009 - Res. Nº XXI-37 y XXI-39 6

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 44 6-7

Secretaría de Trabajo
Año 2009 - Res. Nº 64 y 70 7

Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2009 - Res. Nº 74 7

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Trabajo y Administración de Vialidad Provincial
Año 2009 - Res. Conj. Nº VIII-07 y XV-17 8

Ministerio de Gobierno y Justicia e Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2009 - Res. Conj. Nº II-32 y XVI-06 8

DISPOSICIONES

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2009 - Disp. Nº 05 y 09 8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2009 - Disp. Nº 68 y 69 9-10

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.861/06 10-11
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 14.370/04 11-13

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 13-22
Licitaciones - Avisos.....

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 191 **12-02-09**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la incorporación a la Planta Transitoria de la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (Clase 1970 – DNI N° 21.661.438) dispuesta por Decreto N° 829/08, en el cargo Administrativo, Ley N° 5647 y su Decreto Reglamentario, para desempeñarse como administrativa en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Designase a la señora TRIBUZIO Sandra Mariel (Clase 1970 – DNI N° 21.661.438) en el cargo de Secretaria del señor Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud, en los términos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 213 **23-02-09**

Artículo 1°.- Adhiérese a la conmemoración del 87° Aniversario de la localidad de Río Pico, a celebrarse el día 04 de Marzo de 2009.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo, el día 04 de Marzo de 2009, para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Río Pico.

Dto. N° 215 **23-02-09**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, a realizar el anticipo de Fondos con cargo a rendir cuenta documentada, a favor del señor Carlos Jones (DNI N° 10.157.543) personal de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) los cuales serán destinados a cubrir los gastos de montaje de stand, como así también de atención a funcionarios, derivados de la participación de la Provincia del Chubut en el acto conmemorativo del aniversario de la firma del Tratado de Pilar, a desarrollarse en la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires entre los días 19 y 24 de febrero del año en curso.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 17 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 9 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Dto. N° 217 **26-02-09**

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio celebrado con fecha 20 de noviembre de 2008, entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, la Municipalidad de la ciudad de Trelew y la Cooperativa de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, protocolizado al Tomo 05, Folio 133 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 11 de diciembre de 2008.

Dto. N° 218 **26-02-09**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar las transferencias de fondos requeridas por el Juzgado Federal de Rawson, con competencia electoral, dentro de los límites establecidos por el Convenio de Colaboración suscripto entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, el Tribunal Electoral y el Juzgado Federal de Rawson con competencia electoral, que fuera firmado el 01 de julio de 2007 y que cuyas cláusulas SEGUNDA y QUINTA fueran rectificadas por el acuerdo firmado el 05 de enero de 2009, y la ADDENDA al mismo.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 96.525) se imputará a la Jurisdicción 10, SAF 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete, Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 5 – Principal 2 – Parcial 1 – FF. 111

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 43/09.

Rawson, 24 de Febrero de 2009.

VISTO:

El Expediente 300/09.-SP, la Ley Provincial Nro. 5639, la Disposición N° 200/00 DGP y las Resoluciones N° 39/09 SP y 40/09 SP; y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 300/09 enmarca las Resoluciones de la pesquería de langostino patagónico en la temporada 2009;

Que por Disposición N° 200/00 DGP se estableció la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido para buques menores de 21 m;

Que por Resolución N° 39/09 SP se autorizó una prospección de pesca en el área de veda total temporaria de Bahía Camarones establecida por Resolución Nro. 160/08;

Que por Resolución Nro. 40/09 SP se autorizó una prospección de pesca en el área de veda total temporaria de la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido establecida por Resolución Nro. 16/09;

Que en virtud de la información recolectada en las prospecciones mencionadas, resulta necesario ratificar la veda establecida por Resolución Nro. 160/08 y autorizar la pesca de langostino en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido, con excepción de una franja costera en la zona de Isla Escondida;

Que en función de la competencia específica de asistencia al Poder Ejecutivo en la implementación y planificación de las políticas referidas a los recursos pesqueros, la Secretaría de Pesca resulta el organismo competente para el dictado de la presente Resolución;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER una veda total a partir del día 24 de febrero de 2009 a las 00:00 horas en la zona delimitada por los siguientes puntos:

43°35' LS y la costa
43°35' LS y 65°11' LW
43°47' LS y 65°18' LW
43°47' LS y la costa

Artículo 2°: RATIFICAR la zona de veda total permanente establecida en la Resolución N° 160/08.-SP.

Artículo 3°- HABILITAR la pesca de langostino a partir de las 00:00 hs del día 24 de febrero de 2009 en la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido establecida por Disposición N° 200/00, con excepción de las áreas establecidas en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°: LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Resolución estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota.

Artículo 5°: Regístrese, Comuníquese a la Provincia de Santa Cruz, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA
Director de Control y Fiscalización
A/C Secretaría de Pesca

Resolución N° 45/09.

Rawson (Chubut), 25 de Febrero de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 215/09-SP, las Leyes provinciales N° 5074 y N° 5585, las Disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03-DGIM y PC, las Resoluciones N° 344/06-SP y

N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, el Informe Técnico Cupo Precautorio Mejillón Febrero-Marzo 2009 Riacho San José Repoblamiento de bancos de mejillón del Riacho San José- Evaluación del Banco Los Palos", y;

CONSIDERANDO:

Que El Riacho San José es una zona donde habitualmente se ha realizado recolección costeras de moluscos bivalvos y gasterópodos, conformando los bancos costeros de mejillón el sostén de la comunidad de recolectores costeros de la zona;

Que mediante las disposiciones N° 84/02, 126/02, 211/03 la administración definió un "Área de Evaluación" en la zona de El Riacho San José, delimitada por la línea de costa y la línea imaginaria que une Punta Mejillón y Punta Juan de la Piedra y, otorgó el uso exclusivo del área a los miembros de la comunidad que tradicionalmente han realizado la recolección costera de moluscos bivalvos en la zona, mientras dure la evaluación de los principales recursos;

Que en el marco de la "Experiencia piloto de repoblamiento y formación de bancos intermareales de mejillón del Área de Evaluación" se realiza la evaluación del banco de Los Palos;

Que en base a esas evaluaciones, en el informe técnico citado en el visto, se recomienda habilitar la extracción de un cupo precautorio de captura de mejillón de hasta cinco (5) bolsas por mes para los meses de febrero y marzo de 2009 a los recolectores costeros de El Riacho San José;

Que se ha cumplido con los requisitos que establece la Autoridad Sanitaria Nacional para la Clasificación de Zonas de Producción de Moluscos Bivalvos en el litoral provincial;

Que mediante la Resolución N° 160/08 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, dependiente de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos del Ministerio de Economía y Producción, reconoce al Golfo San José como zona de producción de moluscos bivalvos, clasificada como zona A, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Pesca de Chubut;

Que mantener esta Clasificación de Zonas requiere de metodologías y procedimientos que deben cumplimentar todas las partes: productores, transportistas, procesadores y administradores para cumplir con las exigencias higiénico-sanitarias y documentales;

Que el manual de Procedimientos de Control de Zona de Producción, aprobado por la Resolución N° 344/06-SP, establece la metodología para la recolección, producción, transporte, procesamiento y control de las explotaciones comerciales de moluscos bivalvos destinados al consumo humano;

Que la Secretaría de Pesca, encargada de la vigilancia, control y certificación del cumplimiento de las normativas en vigencia referidas al tráfico de moluscos bivalvos desde la zona de producción, concentrará el esfuerzo de control en las playas operativas definidas en el Artículo 6° de la Resolución N° 132/07 - SP;

Que en tal sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de aplicación es la Secretaría de Pesca en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 5074;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º.- HABILITASE hasta el 31 de Marzo de 2009, la extracción de un cupo precautorio de captura de hasta CINCO (5) bolsas de mejillón por permisionario por mes, para los meses de febrero y marzo de 2009, a los recolectores costeros habilitados a operar en el "Área de Evaluación" delimitada en El Riacho San José.

Artículo 2º.- La Secretaría de Pesca realizará el control pertinente y emitirá la documentación requerida para el transporte de las capturas.

Artículo 3º.- EL producto de la pesca deberá ser destinado exclusivamente a centros de expedición, depuración o transformación habilitados para tal fin, dentro del territorio nacional, que posean las habilitaciones pertinentes y cumplan la normativa vigente tendiente a garantizar la aptitud de los productos para el consumo humano.

Artículo 4º.- LOS documentos que se utilizarán para el transporte de las capturas hacia los centros de expedición, depuración o transformación serán: "Etiqueta de Registro de Recolección", "Parte de Producción" y "Guía de Tránsito para Moluscos", según lo establece el Manual de Procedimientos que fuera aprobado mediante la Resolución N° 344/06 – SP. Todos estos documentos serán provistos por la Secretaría de Pesca.

Artículo 5º.- LOS permisionarios deberán identificar todos los continentes o embalajes que protejan a los productos recolectados y que se utilicen para transportar las capturas desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, con la "Etiqueta de Registro de Recolección" numerada, consignando la información establecida en el apartado 9.1. del Manual de Procedimientos.

Artículo 6º.- LOS permisionarios deberán completar, en original y dos copias, el "Parte de Producción", con carácter de declaración jurada, que acompañará la captura desde la zona de producción y/o recolección hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.2. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para su control personal.

Artículo 7º.- LA Secretaría de Pesca emitirá, en original y dos copias, la "Guía de Tránsito para Moluscos" que acompañará la captura desde el centro de control o delegación de la Secretaría hasta los centros de expedición, depuración o transformación, consignando la información establecida en el apartado 9.3. del Manual de Procedimientos y reservará la copia para control. Este documento se confeccionará en base a la declaración efectuada por el permisionario en el "Parte de Producción".

Artículo 8º.- LOS centros de expedición, depuración o transformación, destinatarios de las capturas,

completarán los datos requeridos en la "Guía de Tránsito para Moluscos", archivarán los originales de los tres documentos definidos en el Artículo N° 8 de la presente Resolución, y que acompañan las capturas, a los efectos de registrar la trazabilidad del producto y remitirán a la Secretaría de Pesca la copia de la "Guía de Tránsito para Moluscos" intervenida por el establecimiento.

Artículo 9º.- LA vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 10º.- LAS infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 11º.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

P.P. HECTOR ENRIQUE ZORROZUA

Director de Control y Fiscalización

A/C Secretaría de Pesca

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. N° 10

23-02-09

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio en la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "FEDERACION DE GIMANSIA DEL CHUBUT" con domicilio en la ciudad de Trelew destinado a la adquisición de UNA (1) notebook que será utilizada en procura de agilizar las cuestiones administrativas y pedagógicas, proceder a confeccionar una base de datos dirigida a ordenar y actualizar el padrón de las MIL QUINIENTAS (1.500) atletas afiliadas pertenecientes a las dieciséis (16) instituciones componentes de la Federación mencionada.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 5 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2009 – U.G. 7751 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° V-20

23-02-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 1 de marzo de 2009, la renuncia presentada por la agente Natalia GIORDANI (MI N° 23.824.418 – Clase 1974) a su función como Profesional – Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Subsecretaría

de Relaciones Institucionales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el cual fue incorporada, mediante el Decreto N° 30/09.

SUPERFICIE TOTAL: Setenta Hectáreas con Ochenta Áreas (70,80 ha).

PESOS: Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte con Ochenta Centavos (\$ 44.320,80).

MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA

Res. N° 37 11-02-09

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el pago del Aporte Reintegrable Operatoria 2008, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00), correspondiente a la aprobación del Plan Forestal aprobado por la Disposición N° 125/08-DGByP que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

N° de plan	Co titular	Documento	Sup. (ha)	Actividades	Tipo	Dámetro	N° de plantas infestadas	Monto (\$) ANR	Obs.
10808	Miguel Ivan HOFMANS Alberto Cilia HOFMANS	DNI: 21.354.160 12.584.423	1,37	Operatoria ANR Raleo Silvatico	1ra. Ocuta	Hasta 20 cm Mayores de 20 cm	28 51	140,00 510,00	Marca ción Resili- zada
			1,37				79	650,00	

ANR: Aportes No reintegrables

*TOTAL DE HECTÁREAS: Una Hectárea con treinta y siete áreas (1,37 ha)

**N° de plantas infestadas: Setenta y nueve (79 pl)

***Total en Pesos ANR; Seiscientos cincuenta (\$ 650,00)

Res. N° 44 12-02-09

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el pago del Aporte Reintegrable Operatoria 2008, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 44.320,80) correspondiente a la aprobación del Plan Forestal aprobados por la Disposición N° 121/08-DGByP que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

ANEXO I

N° de plan	Titular	Documento	Sup. (ha)	Actividad	Inciso 6 AR	Inciso 5 ANR (\$)	Monto total (\$)	Observaciones
64/08	RAGO Pablo	DNI 11.025.227	19,40	Poda	-----	9.700,00	9.700,00	Certificación de obra realizada
			19,40	Raleo	-----	14.588,80	14.588,80	
13/08	FORESTAL PATAGONIA SH	CUIT 30-6700885 6-5	16,00	Poda	-----	8.000,00	8.000,00	Certificación de obra realizada
			16,00	Raleo	-----	12.032,00	12.032,00	
-			70,80				\$ 44.320,80	-

ANR: Aportes No reintegrables

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 27 22-01-09

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación denominada: "Prácticas de lo Sensible - Arte Contemporáneo en la Patagonia Argentina", organizada por la Dirección de Cultura dependiente de la Municipalidad de Puerto Madryn, que se realizó los días 21, 22 y 23 de Agosto de 2008; 23, 24 y 25 de Octubre de 2008 y 4, 5 y 6 de Diciembre de 2008, en la mencionada ciudad.

Artículo 2°: Acreditar una duración de sesenta y nueve (69) horas reloj a los participantes que cumplieron los requisitos de aprobación.

Res. N° 28 22-01-09

Artículo 1°: **RECONOCER**, lo actuado por el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (ISET) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en la ciudad de Esquel, desarrollando sus actividades en la Escuela N° 713 de la misma ciudad, a partir del inicio del ciclo lectivo 2008 y hasta la fecha del dictado de la presente Resolución.

Artículo 2°: **CREAR**, a partir de la fecha del dictado de la presente Resolución, la sede Esquel del Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (ISET) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que desarrolla sus actividades en la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°: **ASIGNAR** a la sede Esquel del Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (ISET) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, el CUE N° 2600578-02.

Artículo 4°: **RATIFICAR** el Convenio celebrado entre la Escuela N° 713 de la ciudad de Esquel y el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 (ISET) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de fecha 02 de Octubre de 2007.

Res. N° 29 22-01-09

Artículo 1°: Auspiciar la "IX Jornada Nacional de Bibliotecarios Escolares y II Feria Taller", organizada por la Biblioteca Nacional de Maestros del Ministerio de Educación de la Nación, los días 6 y 7 de Noviembre de 2008, en la ciudad de Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

Res. N° 30 22-01-09

Artículo 1°: AUTORIZAR la implementación del Diseño Curricular de la carrera: Tecnicatura Superior en Logística, aprobado por Resolución ME N° 583-07 para la cohorte 2008, en el Instituto Superior de Educación Tecnológica N° 812 CeRET-Chubut, para Comodoro Rivadavia, y en la Sede de Trelew.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. N° VII-08 23-02-09

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente Rosalía IANNINI (M.I. N° 26.932.758 – clase 1978), a partir del 02 de febrero de 2009, a la Planta Transitoria creada por Ley N° 5647, a la que fuera incorporada por Decreto N° 26/09, en el cargo: Profesional – dependiente de la Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. N° IV-18 17-02-09

Artículo 1°.- Trasládase a partir de la fecha de la presente Resolución al agente Pedro Alejandro BRAVO GONZALEZ (M.I. N° 92.525.547 – Clase 1967) Cargo Jefe de Departamento Sueldos - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – dependiente de la Dirección de Personal y Recursos Humanos al Cargo Jefe de Departamento Administrativo - Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – dependiente de la Dirección de Despacho – ambos cargos del Decreto Ley N° 1987 - Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

SECRETARÍA DE SALUD

Res. N° XXI-37 04-02-09

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2° 3er. párrafo de la Ley N° 5709 a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia y en la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud por los montos y períodos allí indicados.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
CARCAMO Gladys	14.470.519	Hospital Regional Comod. Rivadavia	\$ 500.-	01/06/08	31/12/08
HENNY Raul	16.867.457	Hospital Regional Comod. Rivadavia	\$ 500.-	01/06/08	31/12/08
GONZALEZ Luis	16.756.748	Hospital Regional Comod. Rivadavia	\$ 500.-	01/06/08	31/12/08
BURGOS Marina	26.380.424	Hospital Regional Comod. Rivadavia	\$ 500.-	01/06/08	30/06/08
GARCIA Alejandra del Valle	17.626.088	DPAPCR	\$ 780.-	01/06/08	31/12/08
BUSTOS Claudia Marcela	16.996.609	DPAPCR	\$ 780.-	01/06/08	31/12/08
BEALUTE Alicia del Carmen	13.693.851	DPAPCR	\$ 780.-	01/06/08	31/12/08
MEJIAS Matilde Marcela	25.250.777	DPAPCR	\$ 860.-	01/06/08	03/11/08
GONZALEZ Juan Jacinto	24.688.161	DPAPCR	\$ 860.-	01/06/08	31/12/08

Res. N° XXI-39 25-02-09

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de octubre de 2008 la renuncia interpuesta por el agente VENEGAS, Pedro Lorenzo (Clase 1946 – M.I. N° 18.674.063) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado V – Categoría 15, subrogando Jerarquía 4 – Categoría 15, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Jefe División Supervisión Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese al agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2007 y veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2008, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2009.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° 44 25-02-09

Artículo 1°. Apruébese el Proyecto “Ensayo de tecnología para la producción de Mejillones a escala fami-

liar – Batea piloto de engorde de mejillón”, tramitado ante esta Secretaría mediante Expediente N° 003046/02 - MP.-

Artículo 2°. Otorgar al Sr., PAULO CALIXTO JERÉZ, DNI N° 7.392.014, permiso experimental por el término de 2 (Años) años a partir de la fecha de la presente Resolución de una área de 13.3 Has. en la zona costera próxima a Punta Tafor dentro del Golfo San Jorge, para la ejecución del proyecto “Ensayo de tecnología para la producción de Mejillones a escala familiar – Batea piloto de engorde de mejillón”. La mencionada área está definida por los puntos cuyas Coordenadas Geográficas a continuación se detallan:

Coordenadas de los puntos que delimitan el área de ejecución del proyecto:

P1. 45° 2' 58.90"S 66°16' 39.58"W

P2. 45° 3' 09.04"S 66°16' 44.04"W

P3. 45° 3' 01.50"S 66°17' 02.93"W

P4. 45° 2' 53.94"S 66°16' 58.57"W

Superficie del área: 13.3 Has.

Artículo 3°. El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.-

Artículo 4°. En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación vigente por parte del permisionario, la Autoridad de Aplicación procederá a iniciar un sumario de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°. El permiso de uso del área otorgada por la presente Resolución es intransferible.

Res. N° 70

17-02-09

Artículo 1°. AUTORIZAR a la Dirección General de Fiscalización y Administración de la Secretaría de Trabajo a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la Avenida Sarmiento N° 961 de la ciudad de Rawson, para el funcionamiento de la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Higiene y Seguridad dependientes de la Subsecretaría de Trabajo de la Secretaría de Trabajo, por el término de dos (2) años a partir del 01 de Enero de 2009, por la suma mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$2.300.-) durante el primer año del contrato y por la suma mensual de PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$2.600.-) durante el segundo año del contrato.-

Artículo 2°. El gasto que demande la presente resolución, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$58.800.-), serán imputados de la siguiente manera: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$27.600) a la Jurisdicción: 15 –Secretaría de Trabajo – SAF 15 – SAF Secretaría de Trabajo – Programa 1 - Subsecretaría de Trabajo – Ubicación Geográfica: 11999 – Ámbito Provincial – Inciso: 3 –Servicios No Personales – Partida Principal: 2-Alquileres y Derechos – Partida Parcial: 1-Alquileres Inmuebles – Fuente de Financiamiento: 347 – Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral – Ejercicio 2009, prever la suma de PESOS: TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$31.200.-) para el ejercicio 2010.

SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. N° 64

12-02-09

Artículo 1°. RECTIFÍQUESE el Art. 1° de la Resolución N° 038/09-STR de fecha 21 de Enero de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°: Reconocer la diferencia de pago, a la Sra. RODRÍGUEZ María Elena DNI N°: 14.388.291, entre lo abonado mediante expediente N° 1720/08 y el nuevo importe de contrato, por el período que va desde el día 22 de Marzo de 2008 hasta el 21 de Junio del año 2008, respecto al inmueble ubicado en el Barrio Gabelco, calle Ramón y Cajal N° 35 de la Ciudad de Rawson”.-

Artículo 2°. RECTIFÍQUESE el Art. 2° de la Resolución N° 038/09-STR de fecha 21 de Enero de 2009, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2°: Reconocer los servicios prestados por la Sra. RODRÍGUEZ María Elena DNI N°: 14.388.291, a la Dirección de Recuperación del Empleo, dependiente de la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo de la Secretaría de Trabajo, por el periodo que va desde el día 22 de Junio de 2008 hasta el 31 de Julio del año 2008, respecto al inmueble ubicado en el Barrio Gabelco, calle Ramón y Cajal N° 35 de la Ciudad de Rawson”.-

Artículo 3°. Se deberá dejar constancia de la presente mediante nota marginal en la Resolución rectificadora.

SECRETARÍA DE TRABAJO - DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 74

19-01-09

Artículo 1°. IMPONER a “BALRAV S.A.», C.U.I.T. N° 30-70889361-3, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2706 Dpto. 1° de esta ciudad, en virtud del incumplimiento a las normas de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inc. k punto 2 de la Ley Provincial N° 3270, una multa equivalente al 10% del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, por cada trabajador afectado, asciendo el S.M.V.y M. a UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 CTVOS. (Compuesto por \$ 1.200.00 más el 20% de zona desfavorable), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHO CON 00/100 CTVOS (\$1.008,00).-

Artículo 2°. COMUNICAR a la Empleadora del epígrafe la multa dispuesta en el Art. 1°, cuyo total asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHO CON 00/100 CTVOS (\$1.008,00), total que deberá abonarse en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, mediante boleto de depósito del Banco del Chubut S.A. que se acompaña, una vez depositado el importe mencionado, en el plazo de cinco (5) días, deberá acreditar el pago realizado acompañando a esta Delegación Regional sita en la calle Marcos A. Zar N° 269 de esta ciudad, la boleto correspondiente, bajo apercibimiento previsto en el Art. 32 de la Ley 3.270.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

SECRETARÍA DE TRABAJO Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° VIII-07 ST y XV-17 AVP 25-02-09

Artículo 1°.- Asignar funciones al agente PAURA, Mariano Humberto (D.N.I. N° 7.615.673 – Clase 1949) Jefe de Departamento de Coordinación de Servicios Laborales y Administrativos, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, del Plantel Básico de Dirección Delegación Regional Puerto Madryn, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo - Secretaría de Trabajo, en la Administración de Vialidad Provincial de la ciudad de Sarmiento desde el 1 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Artículo 2°.- El Departamento Personal de Administración de Vialidad Provincial, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente PAURA, Mariano Humberto (D.N.I. N° 7.615.673 – Clase 1949), a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA E INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. Conj. N° II-32 MGyJ y XVI-06 IPVyDU 23-02-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Conjunta N° II-39 y N° XVI-07.

Artículo 2°.- Reconocer la asignación de funciones en la Escribanía General de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia a la agente Alexandra Sonia SCHMIDT (M.I. N° 12.538.084), cargo Jefe de Departamento Titularidad y Dominio, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 15 de noviembre de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007 inclusive.

DISPOSICIONES

DIRECCION DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disposición N° 05/09.
Rawson, 18 de Febrero de 2009

VISTO:

El Expediente N° 0314/-MIAYG, la Ley N° 3257, el Decreto N° 868/90, la Disposición N° 03/02-DFyFS;

CONSIDERANDO:

Que es facultad de la Autoridad de Aplicación el manejo y la conservación del recurso faunístico, como así también la implementación de políticas que permitan el desarrollo económico y la explotación del mismo en forma sustentable;

Que actualmente se ha incrementado la demanda turística en la Provincia del Chubut, aumentando por consiguiente la actividad cinegética en la misma;

Que la especie exótica ciervo colorado (*Cervus Elaphus*) es un trofeo preciado para los cazadores tanto nacionales como extranjeros;

Que se priorizará el manejo sobre aquellas especies que perjudiquen a otras especies silvestres autóctonas, ya sea por desplazamientos de éstas de su hábitat natural, competencia por el recurso o por destrucción de recursos;

Que esta especie ha expandido su área de distribución en nuestra provincia, causando deterioro sobre la flora silvestre y desplazamiento de la fauna autóctona debido a sus hábitos dietarios y de comportamiento;

Que es necesario el control de todas aquellas especies que siendo exóticas producen daños directos e indirectos sobre la flora y fauna autóctona;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE

Artículo 1°.- Habilitar la Caza Mayor del Ciervo Colorado (*Cervus elaphus*) en el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 1° de Mayo de 2009.

Artículo 2°.- En todos los casos se deberá dar cumplimiento a la normativa existente para el desarrollo de dicha actividad, comprendida en la Disposición N° 03/02-DFYFS, que se fija como reglamento de Caza Mayor de Ciervo Colorado.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dra. SILVANA B. MONTANELLI
Directora de Fauna y Flora Silvestre
Subsecretaría de Recursos Naturales
MIAG – CHUBUT

Disposición N° 09/09.

Rawson, 18 de Febrero de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 638/09 MIAYG, la Ley N° 5008/03, La Ley N° 3257, y su Decreto Reglamentario N° 868/90; y

CONSIDERANDO:

Que la legislación vigente contempla la caza mayor y menor sin fines de lucro en el territorio provincial a

excepción de las áreas protegidas, propiedades privadas no autorizadas, caminos y proximidades de áreas urbanas;

Que el artículo 11° de la Ley N° 3257 establece la prohibición de caza en todo el territorio provincial de las especies de la fauna silvestre a excepción de aquellas que autorice la Autoridad de Aplicación, la que podrá limitar la caza imponiendo períodos de veda conforme a las distintas especies, teniendo como objeto la conservación;

Que la Ley N° 5008 establece la prohibición de caza, captura, acoso o persecución de todas las especies del género *Chloephaga*, conocidas como cauquenes o avutardas, en los Departamentos de Biedma, Rawson, Gaiman, Florentino Ameghino y Escalante;

Que el Memorandum de entendimiento entre la República Argentina y la República de Chile, firmado el 02 de Mayo del año 2002, invita a las partes a concretar acuerdos para la conservación de las poblaciones de especies migratorias compartidas;

Que *Chloephaga* spp, en todas sus especies se encuentra dentro de la categoría de especies compartidas entre la República Argentina y la República de Chile;

Que en el Artículo 1° inc. b del protocolo específico adicional sobre la conservación firmado entre los países mencionados se acuerda promover las medidas tendientes a la conservación y el uso sustentable de las especies compartidas;

Que los datos preliminares obtenidos en el censo 2007, demuestran una marcada retracción en la especie en cuestión;

Que el Artículo 5° del Decreto N° 868/90 establece la facultad de la Autoridad de Aplicación para establecer períodos, especies, áreas de captura y cupos a la actividad cinegética con y sin fines de lucro;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO

La Directora de Fauna y Flora Silvestre

DISPONE

Artículo 1°.- Vedar en todo el territorio de la Provincia del Chubut, la caza del Cauquén, (*Chloephaga* spp); la misma será extensiva a las tres especies Cauquén común, Cauquén Real y Cauquén Colorado.

Artículo 2°.- Las infracciones a la presente Disposición serán sancionadas de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 3257 y su Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dra. SILVANA B. MONTANELLI
Directora de Fauna y Flora Silvestre
Subsecretaría de Recursos Naturales
MIAG – CHUBUT

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 68

18-02-09

Artículo 1°.- Apruébese el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Dardo Horacio Villagrán D.N.I. N° 13.614.930 en su carácter de Responsable Legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización de áridos de la cantera "Agua Clara", ubicada en el Lote 43, Fracción B-20, Sección J-III, Circunscripción 5, Sector 3, Chacra 9, en ejido de Epuyén, Departamento de Cushamen.-

Artículo 2°.- Adóptase, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos de la cantera "Agua Clara", asignándole como plazo de vigencia el término de un (1) año:

- La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- Queda prohibida cualquier explotación que supere los límites establecidos en la Resolución N° 241/07ME y que afecte cursos o cuerpos de agua.
- En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA con los plazos de tiempo propuestos.
- El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.
- En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- El Sr. Dardo Horacio Villagrán D.N.I. N° 13.614.930 deberá presentar ante la Dirección General de Evaluación Ambiental, cada tres (3) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos de ninguna naturaleza sin aprobación previa, a la sola excepción de la instalación de un baño para uso exclusivo del personal el que responderá a los procedimientos de manejo de sus efluentes y residuos según las prácticas aprobadas para el caso.
- El Sr. Dardo Horacio Villagrán D.N.I. N° 13.614.930 como responsable de la explotación deberá prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental expresadas en el Informe presentado.
- Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, el Sr. Dardo Horacio Villagrán D.N.I. N° 13.614.930 deberá pre-

sentar un informe conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al Sr. Dardo Horacio Villagrán D.N.I. N° 13.614.930 como titular del emprendimiento de explotación de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 4º.- Vencido el plazo de vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, conforme lo establece el Art. 2º de la presente Disposición y en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe; el mismo deberá ser presentado cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 5º.- El no cumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación.-

Disp. N° 69

18-02-09

Artículo 1º.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de emplazamiento de un "Parque Eólico Malaspina", constituido por cuarenta (40) Aerogeneradores de 2.000 kW cada uno presentado por la empresa CENTRO EÓLICO PAMPA de MALASPINA S. A. como responsable del mismo, ubicado en el Lote 12 a, Sección D-II, Fracción A, Departamento Florentino Ameghino, según las coordenadas que se acompañan como Anexo I.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.-

Artículo 3º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, y que la empresa CENTRO EÓLICO PAMPA de MALASPINA S. A. será la responsable de cumplimentar con:

- Comunicar la fecha de inicio de la obra y los avances de la misma a fin de permitir las auditorías correspondientes.
- Cumplimentar las Medidas de Prevención y Mitigación a llevar a cabo durante las distintas etapas del proyecto.
- Presentar la ubicación y características del obrador.
- Presentar y ejecutar el Plan de Restitución del Área.
- Cumplimentar con la presentación como Generador de Residuos Peligrosos ante la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental.
- Presentar cada seis (6) meses, los resultados de los monitoreos y auditorías externas, ante las Subsecretarías de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y de Regulación y Control Ambiental.

Artículo 4º.- El no cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Artículo 5º.- Toda modificación o cambio en el Proyecto evaluado previo a su ejecución, deberá ser notificado a la Dirección General de Evaluación Ambiental.-

ANEXO I: COORDENADAS DE UBICACIÓN

X: 5020970.64 Y: 3415483.80

X: 5017620.69 Y: 3415640.19

X: 5021102.60 Y: 3420493.99

Sección General

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACIONES Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSIÓN DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE DIEZ MIL HECTAREAS, CERO AREAS, CERO CENTIAREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LOTE DE LA FRACCION A/D, SECCION B-II, DEPARTAMENTO MARTIRES/GAIMAN, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS SIETE HORAS VEINTE MINUTOS. TITULAR LLORET JUAN SEBASTIAN EXPEDIENTE N° 14.861/06.

"SOLICITUD DE CATEO "DATOS DEL SOLICITANTE: LLORET JUAN SEBASTIAN Apellidos, Nombres/ Razón Social: 23.461.497 Documento de Identidad DNI-LE-LC. Argentino Nacionalidad. Abogado Profesión. Tucumán 380 Domicilio Real: Calle N°. Salta Distrito. Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal calle N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL: Apellidos, Nombres. DATOS DEL APODERADO: RODRIGUEZ VARELA, Eduardo Documentos de Acreditación que acompaña. MINERALES: Primera categoría UBICACIÓN: Departamento: Sección. Fracción. Lugar o Paraje: COORDENADAS: G.K. Campo Inchauspe (X,Y); PA (5203805,55, 3412879,74) 1(X= 5203805,55; Y= 3422879,74), 2(X= 5193805,55; Y= 3412879,74), 3(X= 5193805,55 ; Y= 3422879,74) Zona que trabaja todo el año. NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 10.000 Has/Km2. Superficie 20 Unidades de Medida. DECLARACIÓN JURADA: Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "Eduardo RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 67 F° 79". En el ángulo superior hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA Expediente N° 14.861. Fecha 09/03/06 Hora 7.20 PROVINCIA DEL CHUBUT" Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en

mi oficina hoy nueve de Marzo del dos mil seis a las siete horas con veinte minutos con transferencia bancaria". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.861/06 TITULAR: LLORET Juan Sebastián CATEGORIA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: MARTIRES/GAIMAN. SECCION: B-II FRACCION: A-D. LOTE: COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS-84 SUPERFICIE: 10.000 ha. 0 a. 0 ca. UNIDADES: 20 PUNTO: Y X 1-(3412800.02,5203599.97)2-(3422800.02, 5203599.97)3-(3422800.02, 5193599.97) 4- (3412800.02, 5193599.97). CROQUIS DE LOCALIZACION" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO". Hay dos firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "ENNIO N. ARANA Departamento de Economía y Producción Minera Dirección de Minas y Geología Rawson Prov. del Chubut." y "GARDELLA ALEJANDRO HUGO Dpto. Registro Catastral Minero Dirección Gral. de Minas y Geología" "Registro Catastral: 15 de Mayo de 2006." "Cde. Expte. N° 14.861/06.-ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Agosto de 2007.- Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera categoría, presentado por LLORET JUAN SEBASTIÁN, se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI ESCRIBANA Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson. Pcia. del Chubut" "RAWSON (CHUBUT)- 30 DIC 2008 VISTO: El Expediente N° 4.861/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7/8 y de Escribanía de Minas de fojas 55 y; CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de LLORET JUAN SEBASTIÁN en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de

Impacto Ambiental (Ley 24.585).- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese.DISPOSICION MINERA N° 146/08.- DGMMyG". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut ". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA- Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA. Pcia. del Chubut."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 Fº 1 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE LLORET JUAN SEBASTIAN, CON FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 16 DE ENERO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 02 y 05-03-09.

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE PLATA Y PLOMO DISEMINADO DENOMINADO "SIERRA 1" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT.-TITULAR: MINERA ARGENTA S.A. EXPEDIENTE N° 14.370/04.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. Apellidos, Nombres / Razón Social- Documento de Identidad. DNI- LE- LC. Nacionalidad. Profesión Av. J.I de la Roza 670 Este. Domicilio Real Calle/ N° Ciudad Distrito Capital Departamento Prov. San Juan. Antártida Argentina 596 Domicilio Legal: Calle/ N° Barrio Policial-Docente, Rawson, Prov. Del Chubut DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL SANCHEZ, Armando Jesús, DNI. N° 14.961.598 Apellidos Nombres Copia Simple de testimonio de Escritura Publica N° 1807. DATOS DEL APODERADO Sánchez, Armando Jesús DNI. N° 14.961.598 Registro de Apoderados N° 128 F° 83 Apellidos, Nombres. Copia Simple de Testimonio de Escritura Publica N° 1807 Documentos de Acreditación que acompaña DATOS DEL SUPERFICIARIO Ver nota a pie de pagina Apellidos Nombres Domicilio NOMBRE DE LA MINA. "Sierra1". MINERAL DESCUBIERTO: Ag-Pb diseminado UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Sección C Fracción Yalalaubat Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5272298; 2536456) 1-(5277250, 2543465), 2 (5267250; 2543465), 3 (5267250; 2535135), 4 (5277250; 2535135) Acompaña Muestra del Mineral. SI M.L. N° 245. 7000 Has Superficie Art 113 Código de Minería". Hay una leyenda que dice: "Los datos de los superficiarios se encuentran en el informe de la sección

Catastro Minero del Expte. N° 14006/03." Hay una firma ilegible, y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ARMANDO J. SANCHEZ INVERSIONES MINERAS ARG. S.A. APODERADO." En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS- DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA Expediente N° 14.370 FECHA: 25/10/04 HORA 9,30.- PROVINCIA DEL CHUBUT." Hay una firma ilegible. Al dorso hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy veinticinco de Octubre del dos mil cuatro a las nueve horas treinta minutos con reposición y muestra legal N° 245/04" Hay una firma ilegible un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO" "PROVINCIA DEL CHUBUT DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. SOLICITUD DE MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO NOMBRE DE LA MINA: "SIERRA 1" EXPEDIENTE: 14370/04 TITULAR: INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. MINERAL PLATA Y PLOMO ESTADO: DISEMINADO CATEGORÍA: PRIMERA NOMENCLATURA CATASTRAL DEPARTAMENTO: GASTRE SECCION: J-I FRACCION C PARAJE: MANIFESTACIONES COLINDANTES. "SIERRA SUR 1" Expte.14834/06 COORDENADAS GAUSS KRUGER SISTEMA DE REFERENCIA: WGS.-84 PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X=5272095.31 Y=2536366.48 SUPERFICIE 2840 ha .68 a. 24 ca. PUNTO Y X= 1) 2535045.58; 5277047.31 2) 2540210.49; 5277047.30 3) 2540210.49; 5271547.30 4) 2535045.58; 5271547.31 CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO: Grafico Alejandro H. Gardella. Hay una firma ilegible. "Registro Catastral Minero, 19 de Septiembre de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ennio N. Arana Dir. de Servicios Mineros Dccion Gral de Minas y Geología" "Cde. Expte. N° 14.370/04. Mina "SIERRA 1". ESCRIBANIA DE MINAS, 4 de Diciembre de 2007.- La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1", presentado por Inversiones Mineras Argentinas S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo con la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs.17. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Virginia FERRANDO de CORDON, constando a fojas 22 la notificación cursada a la superficiaria. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Inversiones Mineras Argentinas S.A". Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direccion de Minas y Geología Rawson Pcia. del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." POR LA DE "SACANANA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 2, F° 20 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:

"GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD "SACANANA S.A." POR LA DE "MINERA ARGENTA S.A." HA QUEDADO INSCRIPTA BAJO EL N° 3, F° 43 DEL REGISTRO DE SOCIEDADES ESCRIBANIA DE MINAS 13 DE MAYO DE 2008". Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson Pcia. del Chubut." "RAWSON CHUBUT, 22 MAY 2008 VISTO: El Expediente N° 14.370/04 de Solicitud de Manifestación de un Yacimiento de Plata y Plomo diseminado denominado "SIERRA 1" ubicado en el Departamento Gastre, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 17 y de Escribanía de Minas de fojas 33; y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la Mina de Plata y Plomo diseminado denominada "SIERRA 1" a nombre de MINERA ARGENTA S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- Artículo 3º: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Cánón Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención.- Artículo 5º: Hágase saber al titular que previo al inicio de cualquier actividad minera deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24585) Artículo 6º: REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase y cumplido Archívese. DISPOSICION MINERA N° 52/08.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dccion. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT".

LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO HA QUEDADO REGISTRADA BAJO EL N° 11, F° 14 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE "MINERA ARGENTA S.A." CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RAWSON (CHUBUT), 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-09 V: 06-03-09.

P: 27-02-09, 03 y 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de THOMAS, JUAN FEDERICO UNDERWOOD mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 26 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear y Darwin, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica que desempeña el Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ALBERTO BAHAMONDE MAYORGA, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en los autos caratulados: "BAHAMONDE MAYORGA, ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 84 – Año 2009). Publíquese por tres días.

Esquel, 19 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.I. c/M.M.C. S.R.L. S/EJECUTIVO" (Expte. 906/Año 2.008) emplaza al demandado M.M.C. S.R.L., para que dentro del término de CINCO días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor General para que lo represente en juicio.

Puerto Madryn, 19 de Febrero de 2.008.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecuciones, a cargo del Señor Juez, Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría única a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con sede en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en la calle Mosconi 92, 1° Piso, en los autos caratulados: "SANCHEZ, TORIVIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 676 Año 2008)", cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIVIO SANCHEZ, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 699 del C.P.C.C.). La citación se hará mediante edictos que se publicarán por tres días en el "Boletín Oficial" y en un diario Local. Puerto Madryn, Septiembre 05 de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Señor JORGE ENRIQUE TEJADA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 699 del C.P.C.C.), en los autos caratulados: "TEJADA, JORGE ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 75-Año 2009) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Febrero 27 de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la señora PATRICIA BEATRIZ FREIDENBERG, en los autos caratulados: "FREINDERBER, PATRICIA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 672, Año 2008, Letra F) para que comparezcan a acreditar su derecho. Publíquese por 3 días.

Esquel, 19 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Irigoyen N° 650 2º Piso de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "CALVO, MANUEL HERMIAS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 2712/08, cita y emplaza por treinta (30) días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANUEL HERMIAS CALVO. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia y Diario Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Diciembre de 2.008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de QUINTANA EDILIO, para que se presenten en autos caratulados: QUINTANA EDILIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 346 – 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RIVERO, para que se presenten en autos caratulados: RIVERO, ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 454 – 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 18 de Febrero de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JORGE FRACASSO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OYOLA, RUBEN DARIO, para que se presenten en autos: OYOLA, RUBEN DARIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 515 – Año 2008).

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 19 de Febrero de 2009.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "BRAGA JORGE ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1165, Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO BRAGA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley. Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn; Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "EBENE AMERICO y BARBUDO NIEVES S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. 1327 Año 2008) cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMERICO EBENE y NIEVES BARBUDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 12 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "TURRO, RAFAEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 54/2009), cita y emplaza a herederos y acreedores de RAFAEL TURRO que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 20 de febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, quien cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos de MARI, NELIDA INOCENCIA y RECIO, SERAFIN para que se presenten en autos caratulados "MARI, NELIDA INOCENCIA Y RECIO, SERAFIN S/SUCESION ab-Intestato (Expte. N° 1033-2008). Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut, 09 de Febrero de 2009.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del

Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "DEPETRIS NESTOR LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 484-2008), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NESTOR LUIS DEPETRIS para que en el término de treinta días, se presenten a juicio.

Esquel, (CH.), 29 de Octubre de 2008.

Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de Don OSCAR TOMAS MARTINEZ, en autos caratulados: "MARTINEZ OSCAR TOMAS S/SUCESIONES (Expte. 68/09, para que comparezcan a acreditar sus derechos.

Esquel, (CH.), 17 de Febrero de 2009. Publicación: Tres (3) Días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ TORRENTE, MARIO ANTONIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 17 de Febrero de 2009.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

EDICTO

"El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA al docente Sr. ZMUD, RICARDO ALDO (MI n° 13.233.369), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 18/09, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18 (antes Ley N° 920), Artículo 62°, inciso 3).

LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:

Artículo 1º: HACER LUGAR al Recurso Extraordinario de Revisión presentado por el docente Ricardo Aldo ZMUD (MI Nº 13.233.369 – Clase 1959) contra las Disposiciones Nº 01/08 de la Dirección de la Escuela Nº 702 y Nº 02/08 de la Supervisión de EGB3 y Polimodal Zona Este – Rawson.

Artículo 2º: DECLARAR la nulidad de las Disposiciones Nº 01/08 y 02/08, por los motivos expresados en los Considerandos de la presente Resolución.

Artículo 3º: ESTABLECER que la Dirección de la Escuela Nº 702 deberá confeccionar una nueve Hoja de Concepto Profesional, asignando al docente Ricardo Aldo ZMUD (MI Nº 13.233.369 – Clase 1959) la máxima valoración conceptual para el año 2007, por el desempeño en un cargo de Maestro de 7º Año (Tecnología) de la Escuela Nº 702 de la ciudad de Rawson, entregando la misma al docente y remitiendo copia debidamente notificada a las Juntas de Clasificación Docente.

Artículo 4º: COMUNICAR a las Juntas de Clasificación docente Nivel Central y a la junta de Clasificación Docente de Nivel Medio, EGB3 Y Polimodal que, en virtud de que la Junta ad-hoc no pudo evaluar en los plazos establecidos en el Decreto Nº 105/01 el nuevo Concepto Año 2007, éste debe ser considerado como presentado en tiempo y forma por el docente, para su inscripción como aspirante a interinatos y suplencias, Ciclo Lectivo 2009.

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 6º: De Forma.

P: 02-03-09 V: 13-03-09.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución a cargo de la Dra. Gladys CUNIOLO, Secretaria a cargo de la Dra. Natalia DENEGRI, en autos caratulados: "KARAKAS CARLOS ALBERTO C/ CIA. SATURNO S.A. S/ EJECUTIVO" (Expte. Nº 213, Año 2007), se hace saber que tres días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. Nº 48 – Tº 1 – Fº 50, procederá a la venta en pública subasta con la base de \$ 87.580,98.- y al mejor postor, el siguiente bien: 1) SJF-948, marca MERCEDES BENZ, modelo L1215/42, motor marca Mercedes Benz nº 372.907-10-151364, chasis marca Mercedes Benz nº 384.002-12-107181, Año 1994; con los siguientes detalles: con 759833 Km; no tiene rueda de auxilio, no tiene llave de rueda, no tiene críquet, tiene radio sin marca visible, parabrisas trizado, luz de giro delantero derecho roto, no tiene ninguna cubierta (rueda), sin núcleo, no palieres, faltándole los pulmones de frenos y la bomba de la dirección hidráulica, todos estos faltantes son indicados por el compareciente, desconociéndose si existen otros faltantes por no ser peritos en la materia, posee una sola patente

adelante y no se puede verificar el funcionamiento ni el estado mecánico de la unidad, presenta detalles de chapa y pintura propios del uso.- DEUDA: Al día 18/02/2009 posee deuda en concepto impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 17.670,94, correspondiente al período 6º cuota año 1997 a 5º cuota año 1998, 9º cuota año 1998, 11º cuota año 1998 a 10º cuota año 1999, 3º cuota año 2000 a 6º cuota año 2001 con boletas de deuda nº 43611, 50613, 51268, 7º cuota año 2001 a 2º cuota año 2009 y actas de infracción nº 40046, 4396, y 105925 deuda esta que será actualizada al momento de su cancelación.- El adquirente se hará cargo de la que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (Art. 3879 del C. Civil y 15 del Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567 y 573 del C.P.C.C.).- EL REMATE: Se realizará el día 19 de marzo del 2009 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. Nº 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 593 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley Nº 5450 y por el art. 16, título IV y art. 17, cap. I, título IV ley Nº 5451, es decir el 10% por mil (1%) de la suma resultante del remate.- SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%).- Trelew, 02 de Marzo del 2009.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 05-03-09 V: 09-03-09.

AVISO LEY 11867

En cumplimiento del Artículo 2º de la Ley 11.867 se hace saber que el Señor Nicolás PLAGER, con documento nacional de identidad número 22.998.903, CUIT/CUIL número 20-22998903-7, con domicilio real en avenida Alvear número 2827 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, TRANSFERIRA el cien por cien del FONDO DE COMERCIO de su propiedad dedicado al rubro ALBERGUE denominado bajo la razón social "PLANETA HOSTEL" con domicilio legal y fiscal en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, CUIT: 20-22998903-7 a la señorita Macarena Clara PREDAZZI, con documento nacional de Identidad número 29.280.903, CUIT/CUIL número 23-29280903-4, domiciliada en avenida Hipólito Irigoyen número 6479, primer piso, departamento A de

la localidad de Remedio de Escalada, provincia de Buenos Aires, oposiciones en avenida Alvear número 2833 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Escritura N° 362, Folio 766. Escribano autorizante Juan Manuel Altuna, Registro 41 del Chubut. Socios: Romina Nadia MANZUR, argentina, nacida el 23/7/1973, de estado civil divorciada de sus nupcias con don Martín Alejo CONDE, de profesión Licenciada en relaciones industriales, DNI N° 23.439.053, C.U.I.T. N° 27-23439053-3, domiciliada en calle General Mosconi 632, Rada Tilly; y Jorgelina Flavia MANZUR, argentina, casada en 1ras. Nupcias con don Pedro Alberto Capdevielle, nacida el 19/12/1971, DNI 22.255.859, CUIT 27-22255859-5, de profesión comerciante, domiciliada en calle Santa Fe 3868, de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Denominación: “**SERVICIOS GASTRONOMICOS MI MARCA S.R.L.**”, tendrá su domicilio en la Localidad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante de esta Provincia del Chubut. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros todo tipo de servicios gastronómicos, realizando en consecuencia todo tipo de actividades, estudios, proyectos, cotizaciones de los mismos, referentes a la gastronomía, ya sea en eventos públicos o privados. Podrá también dedicarse a la importación o exportación, de maquinarias e instalaciones destinadas a la explotación de la gastronomía y sus servicios, fueren ellos en inmuebles propios pertenecientes a la sociedad o arrendados a terceros, y/o cualquier otra actividad comercial conexas a dicha especialidad, ya que podrá ejercer toda actividad de lícito comercio relacionada con su principal objeto societario, la gastronomía, elaboración y comercialización de alimentos. Capital: PESOS DOCE MIL, dividido en 120 cuotas de pesos cien valor nominal cada una, de las cuales cada socia es titular de sesenta cuotas partes representativas de \$ 6000. Duración: noventa y nueve años desde la fecha de su inscripción en el RPC. Administración: ejercida por uno o mas gerentes los que duran en sus cargos por tres ejercicios, requiriéndose la firma de dos socios gerentes para actos de disposición o que comprometan el patrimonio societario. Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre de cada año. Gerentes: Romina Nadia MANZUR y Jorgelina Flavia MANZUR. Sede Social: Avenida Portugal 373 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

Rawson, 13 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 05-03-09.

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios: Señor Starkloff Christian Ivan, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 04 de octubre de 1974, de estado civil casado, D.N.I. N° 24.095.325, de profesión comerciante, domiciliado en Tierra del Fuego N° 331 de la ciudad de Trelew y la Señora Cavallaro Luciana, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20 de mayo de 1978, de estado civil casada, D.N.I. N° 26.571.768, de profesión comerciante, domiciliada en Tierra del Fuego N° 331 de la ciudad de Trelew

Fecha Instrumento Constitutivo:

Denominación: **GRÁFICA DEL SUR S.R.L.**

Domicilio: En jurisdicción de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país. Moreno N° 1.140, Trelew.-

Duración: La duración de la Sociedad se establece en treinta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: a la realización de todo tipo de trabajos gráficos y artes graficas; al almacenamiento de papel para reciclar y manipulado de artículos de artes graficas en imprenta; a la impresión de todo tipo de texto e imágenes y su posterior enajenación; a la reproducción de textos e imágenes sobre papel o materiales similares; a la venta de libros, folletos o impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra; a la venta de diarios, revistas y publicaciones periódicas; a la publicación y distribución de escritos; a la compra-venta de artículos de librería, papel, tinta; a la importación-exportación de libros, papel, folletos, revistas, periódicos y similares; a la importación-exportación de maquinarias, herramientas e insumos de la gráfica. Constructoras: Mediante la ejecución de construcciones industriales, montajes industriales, tendido de redes de todo tipo e instalación de sistemas asociados.- A la ejecución, dirección y administración de obras civiles y públicas. Al alquiler de equipos viales, automóviles, camiones, zarandas, trituradoras y demás elementos afines. A la construcción y fabricación de todo tipo de bienes muebles e inmuebles, bajo el sistema tradicional o cualquier sistema industrializado o semi industrializado, al tendido de redes de agua, gas, cloacas, telefonía, Internet y demás. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra-venta de productos y maquinas de todo tipo. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias sobre propiedad horizontal.- Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales, industriales, pesqueras, de la construcción o de servicios, vinculados o que contribuyan directamente con el objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o realizar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados

al objeto social. Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.-

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000.-

Administración: Designase como GERENTE al señor Starkloff Christian Juan, D.N.I. N° 24.095.325 y la Señora Cavallaro Luciana DNI. N° 26.571.768.-

Representación Legal: Los gerentes.-

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.-

Rawson, 27 de Febrero de 2009.

MARLENE DEL RIO

Jefe de Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 05-03-09.

TRELPA S.A. (Clase "E")

Convocatoria

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran el 100% de las acciones Clase "E" de TRELPA S.A., para el día 26 de marzo de 2009 a las 12:00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda. (FECHCOOP) sita en M. Moreno 271 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 01) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 02) Presentación y consideración del Informe del Director en TRELPA S.A.;
- 03) Designación de un Titular y un Director Suplente para integrar el Directorio de TRELPA S.A.
- 04) Designación de un miembro titular y un suplente para integrar la comisión Fiscalizadora de TRELPA S.A.

Rawson, 27 de Febrero de 2.009.

LOS REPRESENTANTES DE LOS ACCIONISTAS QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA DE CLASE SOLO PODRÁN HACERLO A TRAVES DE UNA CARTA PODER CON LAS FACULTADES DEL CASO.

Dr. OSVALDO G. KEXEL
Gerente
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 05-03-09 V: 11-03-09.

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE ESQUEL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel comunica a sus asociados que se ha incorporado al orden del día de la Asamblea a realizarse el martes 31 de marzo de 2009, el punto 6): Elección de los Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 2009-2011.

MARIA CRISTINA MOMBELLI
Presidente

HECTOR A. SARQUIS
Secretario

I: 04-03-09 V: 06-03-09.

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

Concurso N° 01/2009

La Municipalidad de El Hoyo convoca a Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo en la Planta de Personal Permanente Clase 5 Categoría B (Auxiliar Administrativo).

Los Interesados deberán presentarse en la Municipalidad de El Hoyo de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:30 hasta el día 6 de marzo de 2009.

I: 03-03-09 V: 05-03-09.

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA

POLICIA DE LA PROVINCIA

LICITACION PUBLICA N° 02/08

MOTIVO: Adquisición de MEDALLAS DE ORO Y PLATA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (175.400).

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES:

* AREA DE FINANZAS DE POLICIA, Mariano Moreno 561 – Rawson (CHUBUT).

* UNIDAD REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA, Güemes y Rivadavia – Comodoro Rivadavia (CHUBUT).

* UNIDAD REGIONAL TRELEW, San Martín 435 – Trelew (CHUBUT).

* CASA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Sarmiento 1172 CAPITAL FEDERAL.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DIA 11 DE MARZO DE 2009 – HORA: 11:00.

LUGAR: JEFATURA DE POLICIA – Pedro Martínez N° 116 Rawson (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS (400).

I: 03-03-09 V: 09-03-09.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

LICITACION PUBLICA N° 09/09

“122 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Bella Vista de la ciudad de Esquel”.
Licitación Pública N° 09/09.

Renglón I

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 66.

Presupuesto Oficial: \$ 2.287.489,02

Plazo de Ejecución: 360 días.

Renglón II

Nombre del Proyecto y Localidad: “Mejoramiento de viviendas en Barrio Bella Vista - Esquel.”

Cantidad de Mejoramientos: 56.

Presupuesto Oficial: \$ 2.407.578,79

Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 30/03/2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)

Todos los valores son a Enero de 2009.

I: 27-02-09 V: 05-03-09.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, de Febrero de 2009.

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE: SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION. DIRECCION DE CONTRATACIONES.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
TIPO: **LICITACION PUBLICA N° 044/2008 – Ejercicio 2008.**

CLASE: De Etapa Unica Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente N° 49020/2008 (D.N).

RUBRO COMERCIAL: EQUIPOS

Objeto: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO A LAS DISTINTAS UNIDADES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL.

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION – PLAZO Y HORARIO

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES – Paso 550 2DO. Piso (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

DE LUNES A VIERNES DE 13:00 A 17:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) INSITUTO DE SEGURIDAD Y RESOCIALIZACION (U.06) – A. 9 de Julio N° 397 – 9103 Rawson – Pcia. del Chubut

DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

O bien de conformidad a la Resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la ONC

Costo del Pliego: Sin valor.

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10:00 A 18:00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.

ACTO DE APERTURA:
LUGAR/DIRECCION: DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.
DIA Y HORA: Día 19/03/2009 – 17:00 Horas.

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, Nº de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y Nº de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

I: 04-03-09 V: 05-03-09.

**TIERRAS FISCALES
OFRECIMIENTO PUBLICO**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN
Ordenanza Nº 1367/09**

La Municipalidad de Gaiman, ofrece públicamente en Venta los siguientes inmuebles fiscales:

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 11
SUPERFICIE: 386,38 m2
PRECIO BASE: \$ 30.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 15; Parcela 12
SUPERFICIE: 395,74 m2
PRECIO BASE: \$ 30.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 11
SUPERFICIE: 362,56 m2
PRECIO BASE: \$ 30.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 3; Parcela 12

SUPERFICIE: 364.07 m2
PRECIO BASE: \$ 30.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 18; Parcela 5 (Ex Mza. 131 – Lote 7)
SUPERFICIE: 240,00 m2
PRECIO BASE: \$ 20.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 18; Parcela 11 (Ex Mza. 131 – Lote 13)
SUPERFICIE: 240,00 m2
PRECIO BASE: \$ 20.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

NOMENCLATURA:
Ejido 17; Circunscripción 1; Sector 5; Manzana 6; Parcela 6 (Ex Mza. 132 – Lote 6)
SUPERFICIE: 224,00 m2
PRECIO BASE: \$ 20.000,00
OBJETO: Venta de Tierra Fiscal al Mejor Precio.

OFERTAS: Las Ofertas se recibirán en sobre cerrado, durante un período de 10 (diez) días hábiles, a contar del día inmediato subsiguiente al de la última publicación. Los oferentes, deberán requerir la correspondiente planilla de oferta, en Municipalidad de Gaiman, Plaza Julio A. Roca s/n, de la localidad de Gaiman, en días hábiles, de 8:00 a 12:00 horas. Cumplido dicho plazo no se recibirá oferta alguna.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas, tendrá lugar en la sede Municipal, el día 11 de Marzo de 2009 a las 10:00 horas en la administración municipal.

I: 04-03-09 V: 05-03-09.

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LICITACION PUBLICA Nº 02/09

OBRA: **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTO 200 CUADRAS COMPLETAMIENTO TRAMA URBANA CIUDAD DE PUERTO MADRYN".**

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 31 DE MARZO DE 2009 – HORA: 10:00.

VENTA, CONSULTA DE PLIEGO Y APERTURA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, SRIA. DE HACIENDA, DPTO. DE LICITACIONES – BELGRANO 250 PISO 2º OFICINA 12.

LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN, MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS, BELGRANO 250 (9120) PUER-

TO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT EL DÍA 31/03/09 HASTA LAS 09:30 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO CON 60/100 (\$ 58.728.708,60).

PLAZO DE EJECUCION: SETECIENTOS VEINTE DIAS (720)..

GARANTIA DE OFERTA: CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 86/100 (\$ 5.872.870,86).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$ 29.364.354,30).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 87/100 (\$ 5.872,87)

I: 04-03-09 V: 09-03-09.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO**

AVISO DE LICITACIÓN

SUBASTA PUBLICA Nº 01/2008

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA
SAN JUAN BOSCO
Sede Comodoro Rivadavia**

Objeto: **VENTA DE PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.**

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut. TE/FAX: (0297) 455-7856 int. 118. E-mail: compras@unpata.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la hora de apertura.

LUGAR, PLAZOS Y HORARIOS DE VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut. TE/FAX: (0297) 4557856 int. 118. E-mail: compras@unpata.edu.ar de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs. hasta setenta y dos (72) horas antes de la fecha fijada para la hora de apertura.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100,00

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9005) Comodoro Rivadavia – Chubut.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones – Planta Baja Aula 043 – Ciudad Universitaria – Km. 4 – Ruta Provincial Nº 1 (9000) Comodoro Rivadavia – Chubut.

DIA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA: 17 de Marzo de 2009 a las 13:00 Hs.
Nº DE EXPEDIENTE/S: "C" 107/2008.

OBSERVACIONES: Ver Reglamentación del artículo 62 de la Ley de Contabilidad (Decreto Ley Nº 23.354/56, ratificado por la Ley Nº 14.467, reglamentado por el Decreto Nº 5720/72) y Decreto Nº 826/88.

P: 05-03-09.

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDAS
RECUPERO SOCIAL Y EDILICIO EN PROPIEDAD
HORIZONTAL**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
LICITACIONES PUBLICAS**

Lic. Nº 03/09

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto y Localidad: Reparación de 120 Tabiques Sanitarios e Instalaciones en Bº 30 de Octubre 1140 viv.
Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 390
Presupuesto Oficial: \$ 3.838.637,52

Lic. Nº 04/09

Localidad: COMODORO RIVADAVIA
Nombre del Proyecto y Localidad: Renovación de 120 Instalaciones de Gas en Bº 30 de Octubre 1140 viviendas.
Cant. de Mejoramientos: 120
Plazo de Ejecución: 180
Presupuesto Oficial: \$ 771.267,72

Fecha de Apertura: 20 de Marzo de 2009 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)
Todos los valores son a Diciembre de 2008.

I: 05-03-09 V: 11-03-09.